



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 001-2023-FCA/UNACH

Chota, 03 de enero de 2023

-1-

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a las atribuciones del Coordinador de la Facultad el literal h) estipula: Designar al Secretario Académico de la Facultad.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2022-UNACH, de fecha 26 de abril de 2022, se declara como ganadores del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2022, en donde el M.Sc. Jimmy Alberto Díaz Estrada, es declarado ganador a la plaza N° 47, con una carga de 16 horas y condición DCB1, para los semestres académicos 2022-I y 2022-II.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 588-2022-UNACH, de fecha 08 de setiembre de 2022, se aprueba a modificación del Calendario Académico 2022-II de las cinco Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 098-2022-UNACH/DGA-URH, de fecha 29 de diciembre de 2022, se comunica que con la finalidad de garantizar la culminación del Ciclo Académico 2022-II, se realizará la prórroga de los Contratos Docentes (los cuales culminan el día 31 de diciembre de 2022), a través de una Adenda.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Art. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

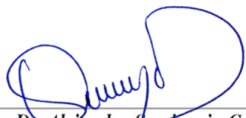
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al M.Sc. JIMMY ALBERTO DIAZ ESTRADA como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del día 03 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente designación a la Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
Vicepresidencia Académica
Unidad de Investigación
Interesados
Archivo